

SALLIQUELO, 12 DE OCTUBRE DE 2.000.-

CONSIDERANDO:

que la Biblioteca Pública Municipal Dr. Andrés Sanseau de nuestra ciudad organiza con importante éxito este concurso,  
que el mismo genera un gran interés en la comunidad permitiendo embellecer, adornando frentes y vidrieras en el Distrito de Salliqueló,  
que los vecinos que participan del mismo deben sentirse estimulados mediante paliativos económicos de provengan del Municipio a los efectos de lograr una mayor participación,  
que están previstos tres premios para cada una de las tres categorías participantes,  
que este concurso tiene como objetivo además de la participación comunitaria, el embellecimiento de ciudad fundamentalmente durante las fiestas navideñas y fin de año,  
que en otras oportunidades este HCD ha autorizado eximiciones de tasas como premios de concursos realizados,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir en forma parcial o total de la cantidad de cuotas previstas para el año 2.001 de la Tasa de Alumbrado, barrido y limpieza, a los ganadores del concurso de vidrieras, domicilios particulares y ornamentaciones que realiza la Biblioteca Pública Municipal " Dr. Andres Sanseau".----

**ARTICULO 2º**.- La eximición recaerá solamente sobre las partidas correspondientes a los inmuebles donde se realicen las ornamentaciones y resulten ganadores en las respectivas categorías.-----  
--

**ARTICULO 3º**.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----  
--

**ORDENANZA N° 981/00.-**

  
RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-



  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-